

MAR DEL PLATA, 24 NOV 2016

VISTO la Ordenanza de Consejo Académico 634/04, obrante en expediente 8-1665/02, mediante la cual se aprueba los Reglamentos de Ayudantías Adscriptas a la Investigación y Extensión para Alumnos en la Facultad de Ingeniería, con sus respectivas planillas de solicitud, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los Artículos 43 y 44 del estatuto de esta Universidad, se establece la posibilidad de asignar funciones de Investigación y/o Extensión a los Docentes Adscriptos, Alumnos o Graduados.

Que se han presentado propuestas de modificación de la mencionada Ordenanza.

Los dictámenes de la Comisión de Investigación, Posgrado y Extensión Universitaria.

Lo aprobado en sesión extraordinaria nº 12 del 23 de septiembre del año en curso.

Las atribuciones conferidas por el artículo 105º del Estatuto vigente.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
ORDENA:**

ARTICULO 1º.- Reemplazar el Anexo I de la Ordenanza de Consejo Académico 634/04, por el "REGLAMENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN AD-HONOREM", cuyo texto se agrega a la presente como ANEXO I, de una (1) foja, a la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- Reemplazar el Anexo II de la Ordenanza de Consejo Académico nº 634/04, por el que se agrega como ANEXO II de una (1) foja a la presente Ordenanza, "PROPUESTA PARA AUXILIAR DE INVESTIGACION".

ARTICULO 3º.- Reemplazar el Anexo III de la Ordenanza de Consejo Académico 634/04, por el "REGLAMENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE AUXILIARES DE EXTENSIÓN AD-HONOREM", cuyo texto se agrega a la presente como ANEXO III, de una (1) foja, a la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º.- Reemplazar el Anexo IV de la Ordenanza de Consejo Académico nº 634/04, por el que se agrega como ANEXO IV de una (1) foja a la presente Ordenanza, "PROPUESTA PARA AUXILIAR DE EXTENSION".

ARTICULO 5º.-Aprobar la Planilla para "INSCRIPCION DE AUXILIAR DE INVESTIGACION/EXTENSION, que se agrega como Anexo V de una (1) foja a la presente Ordenanza.

ARTICULO 6º.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Elévese copia de la presente a Rectorado. Cumplido, archívese.



ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO Nº 257

[Signature]
Dr. Claudio M. GONZÁLEZ
Vicedecano
Facultad de Ingeniería-UNMDP

[Signature]
Dr. Guillermo A. LOMBERA
Presidente Consejo Académico
Facultad de Ingeniería-UNMDP

REGLAMENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE
AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN AD-HONOREM

ARTICULO 1. La Facultad de Ingeniería a través de su Secretaría de Investigación y Postgrado (SECIYP) convocará a los NACT (Instituto, Centro, Laboratorio, o Grupo de Investigación) de la Facultad de Ingeniería interesados en incorporar AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN, a la presentación de propuestas mediante la Planilla ad-hoc (Anexo II), garantizando el espacio físico y los recursos necesarios para el buen desempeño de las mismas.

ARTICULO 2. La SECIYP difundirá la oferta de propuestas y convocará a la presentación de aspirantes a AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN. Anualmente se abrirán dos períodos de inscripción.

ARTICULO 3. Los aspirantes a desempeñarse como AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN podrán ser estudiantes activos de una carrera de grado de la Facultad de Ingeniería, o carreras afines, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, o graduados de Universidades Nacionales.

ARTICULO 4. Las designaciones tendrán el carácter de ad-honorem y podrán ser de hasta 12 meses, con una carga horaria máxima de 10 horas semanales.

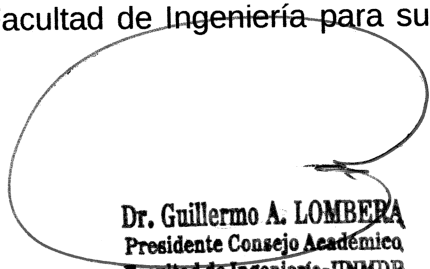
ARTICULO 5. Los alumnos aspirantes a desempeñarse como AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN ad-honorem deberán contar con el 50% de su carrera, y no podrán realizar un plan de trabajo que lleve a la realización o conclusión de su Proyecto Final para obtener su título de grado.

ARTICULO 6. Podrán actuar como tutores de auxiliares de investigación los docentes regulares de la Facultad de Ingeniería, contando con el aval del director del NACT, quienes podrán tener a su cargo como máximo dos auxiliares.

ARTICULO 7. Los aspirantes a cubrir las vacantes deberán presentar a la SECIYP dos copias del Anexo V y dos copias del Certificado Analítico o Título pudiéndose postular a un máximo de tres propuestas indicando un orden de prioridad.

ARTICULO 8. Cerrado el período de inscripción la SECIYP convocará a todos los Docentes Tutores a conformar la comisión asesora, para realizar la evaluación y selección de los postulantes. Finalizada la evaluación la SECIYP publicará el listado final con los resultados y solicitará la designación al Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería.

ARTICULO 9. Al finalizar las tareas, el AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN elevará a la SECIYP un informe en el que consten las tareas ejecutadas, junto con un concepto relativo a su desempeño de parte del Tutor, en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad. El informe deberá incluir el visto bueno del Director/a del Instituto o Departamento en el que se desarrolló la actividad. La SECIYP enviará el conjunto de informes de la convocatoria al Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería para su conocimiento.



Dr. Guillermo A. LOMBERA
Presidente Consejo Académico
Facultad de Ingeniería-UNMDP

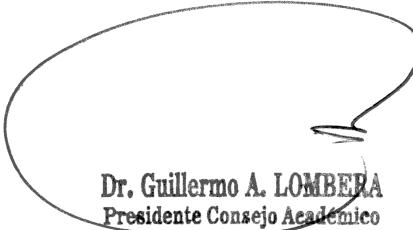


PROPUESTA PARA AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN

Nombre del NACT:
Director del NACT:
Tutor del auxiliar:
Proyecto de investigación en el que se enmarca la propuesta:
Descripción de las tareas a realizar (máximo 1 página):

Firma del Tutor del Asistente

Firma del Director del NACT



Dr. Guillermo A. LOMBERA
Presidente Consejo Académico
Facultad de Ingeniería-UNMDP

ANEXO III

REGLAMENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE
AUXILIARES DE EXTENSIÓN AD-HONOREM

ARTICULO 1. La Facultad de Ingeniería a través de su Secretaría de Tecnología, Industria y Extensión (SETIE) convocará a las Unidades Ejecutoras aprobadas por la Facultad de Ingeniería interesadas en incorporar AUXILIARES DE EXTENSIÓN, a la presentación de propuestas mediante la Planilla ad-hoc (Anexo IV), garantizando el espacio físico y los recursos necesarios para el buen desempeño de las mismas.

ARTICULO 2. La SETIE difundirá la oferta de propuestas y convocará a la presentación de aspirantes a AUXILIARES DE EXTENSIÓN. Anualmente se abrirán dos períodos de inscripción.

ARTICULO 3. Los aspirantes a desempeñarse como AUXILIARES DE EXTENSIÓN podrán ser estudiantes activos de una carrera de grado de la Facultad de Ingeniería, o carreras afines, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, o graduados de Universidades Nacionales.

ARTICULO 4. Las designaciones tendrán el carácter de ad-honorem y podrán ser de hasta 12 meses, con una carga horaria máxima de 10 horas semanales.

ARTICULO 5. Los alumnos aspirantes a desempeñarse como AUXILIARES DE EXTENSIÓN ad-honorem deberán contar con el 50% de su carrera, y no podrán realizar un plan de trabajo que lleve a la realización o conclusión de su Proyecto Final para obtener su título de grado.

ARTICULO 6. Podrán actuar como tutores de auxiliares de extensión los docentes regulares de la Facultad de Ingeniería, contando con el aval del responsable de la Unidad Ejecutora, quienes podrán tener a su cargo como máximo dos auxiliares.

ARTICULO 7. Los aspirantes a cubrir las vacantes deberán presentar a la SETIE dos copias del Anexo V y dos copias del Certificado Analítico o Título pudiéndose postular a un máximo de tres propuestas indicando un orden de prioridad.

ARTICULO 8. Cerrado el período de inscripción la SETIE convocará a todos los Docentes Tutores a conformar la comisión asesora, para realizar la evaluación y selección de los postulantes. Finalizada la evaluación la SETIE publicará el listado final con los resultados y solicitará la designación al Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería.

ARTICULO 9. Al finalizar las tareas, el AUXILIAR DE EXTENSIÓN elevará a la SETIE un informe en el que consten las tareas ejecutadas, junto con un concepto relativo a su desempeño de parte del Tutor, en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad. El informe deberá incluir el visto bueno del Director/a del Instituto o Departamento en el que se desarrolló la actividad. La SETIE enviará el conjunto de informes de la convocatoria al Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería para su conocimiento.

Dr. Guillermo A. LOMBERA
Presidente Consejo Académico
Facultad de Ingeniería-UNMDP

PROPUESTA PARA AUXILIAR DE EXTENSIÓN

Nombre de la Unidad Ejecutora:

Responsable de la Unidad Ejecutora:

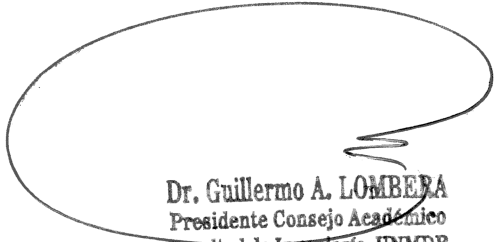
Tutor del auxiliar:

Programa, proyecto o actividad de extensión en el que se enmarca la propuesta:

Descripción de las tareas a realizar (máximo 1 página):

Firma del Tutor del Asistente

Firma del Responsable del UE



Dr. Guillermo A. LOMBERA
Presidente Consejo Académico
Facultad de Ingeniería - UNMDP

INSCRIPCIÓN DE AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN / EXTENSIÓN

A) ALUMNOS

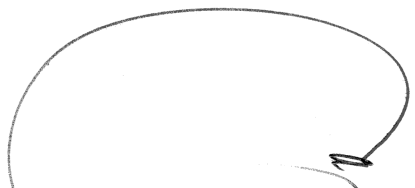
Apellido y nombres:	
Documento, tipo y número:	
Dirección:	
Tel:	
e-mail:	
Matrícula:	
Carrera que cursa:	
Año de ingreso:	
Propuesta para cuya plaza de postula (máximo 3):	
Documentación presentada:	
<ul style="list-style-type: none"> • Curriculum Vitae • Certificado analítico 	

Firma y Aclaración

B) GRADUADOS

Apellido y nombres:	
Documento, tipo y número:	
Dirección:	
Tel:	
e-mail:	
Título de Grado/Posgrado:	
Año de egreso:	
Propuesta para cuya plaza de postula (máximo 3):	
Documentación presentada:	
<ul style="list-style-type: none"> • Curriculum Vitae • Fotocopia del Título 	

Firma y Aclaración



Dr. Guillermo A. LOMBERA
 Presidente Consejo Académico
 Facultad de Ingeniería-UNMDP